

FACUA exige al Gobierno la paralización inmediata de todos los desahucios tras la sentencia del TJUE

FACUA-Consumidores en Acción exige al Gobierno la paralización inmediata de todos los procesos de desahucios en vigor tras la publicación de la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) ([consúltala aquí](#)) que declara la normativa española contraria al derecho europeo.

"Es una sentencia histórica, que sentará un antes y un después en la relación de los hipotecados con sus bancos", ha señalado el portavoz de FACUA, **Rubén Sánchez**, en rueda de prensa. *"Ahora le toca mover ficha al Gobierno, Rajoy debe comparecer de inmediato"*.

La asociación, que celebra la sentencia, reclama la urgente y necesaria adaptación de la legislación hipotecaria estatal a la Directiva europea de protección a los consumidores y garantizar sus derechos ante los abusos de la banca. *"Hay una clara situación de desequilibrio en los contratos, contraria a la normativa europea, española y autonómica de protección a los consumidores"*, ha manifestado **Sánchez**.

"Todo lo que se ha regulado hasta ahora por el Gobierno", como el ineficaz código de buenas prácticas bancarias o el insuficiente fondo social de viviendas, *"han sido patrañas e insultos a los ciudadanos"*, ha asegurado el portavoz de FACUA.

La asociación lamenta que esta legislación injusta haya tenido que llegar hasta el Tribunal de Luxemburgo para que el ministro de Justicia, **Alberto Ruiz Gallardón**, reconozca por fin la necesidad de *"corregir"* la normativa hipotecaria, a pesar de la insistencia de ciudadanía y organizaciones sociales.

"Más de un millón y medio de ciudadanos hemos firmado una iniciativa legislativa para pedir la modificación de la normativa hipotecaria y la dación en pago", ha añadido **Sánchez**. *"El Gobierno debe escuchar a la ciudadanía"*.

El portavoz de FACUA ha trasladado sus felicitaciones a los promotores de la sentencia, **Mohamed Aziz** y su abogado, a las que ahora podrán sumarse nuevos casos, dado que los jueces cuentan con el aval del TJUE para declarar nulas las cláusulas que consideren abusivas.

Criterios abusivos para el TJUE

En la sentencia, el Tribunal reconoce la desprotección y el gran desequilibrio existente entre el consumidor y la banca española y considera la legislación española contraria a la Directiva Europea de Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.

El TJUE señala que basta con que la banca inicie un procedimiento de ejecución de la hipoteca para dejar al desahuciado privado sustancialmente de la protección que le otorga esta Directiva, y detalla que la jurisprudencia europea ya ha establecido que los procedimientos judiciales no deben suponer un elemento de desprotección jurídica para el consumidor.

La sentencia del TJUE otorga al juez nacional la potestad de pronunciarse a la hora de decidir si una cláusula es abusiva, pero apunta a varios elementos que pueden considerarse constitutivos de abuso.

Uno de los criterios para determinar si una cláusula es abusiva es la proporcionalidad en el vencimiento anticipado del contrato por impago. No se entendería que, por ejemplo, la falta de pago de dos mensualidades provocara la ejecución de una hipoteca de una duración de veinte años, señala FACUA.

Otro de los abusos que enumera el TJUE guarda relación con los intereses de demora. Así, no se explican comisiones por retraso como la que tenía **Aziz**, del 18,75%, cuando el interés legal del dinero se encuentra actualmente al 4%, añade FACUA.